



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1966 DE 2021
INCORPORACIÓN DE RECURSOS NÚMERO UNO (01) Y MODIFICACIÓN NÚMERO UNO (01) DE 2025

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL - NACIONAL

VALOR DE RECURSOS A INCORPORAR: DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE (\$ 290.694.231,00)

PARTES: INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS NIT. 800.215.807-2
MUNICIPIO DE MONTERÍA - CÓRDOBA – NIT 800.096.734-1

Entre los suscritos, **GUSTAVO ADOLFO BASTIDAS GODOY**, identificado con cédula de ciudadanía número 79.955.011, en calidad de **DIRECTOR DE EJECUCIÓN Y OPERACIÓN**, nombrado mediante Resolución No. 1167 del 14 de abril de 2025 y acta de posesión No. 000159 del 15 de abril de 2025, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto No. 1292 del 14 de octubre de 2021, debidamente facultada al respecto por la Resolución de Delegación de Funciones No. 833 del 21 de marzo de 2025, expedidas por el INVIAS, quien para los efectos este documento se denominará, **EL INSTITUTO** por una parte, y por la otra **HUGO FERNANDO KERGUELEN GARCIA** con cédula de ciudadanía 10.770.731 expedida en Montería, Córdoba, en su calidad de Alcalde, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE MONTERÍA - CÓRDOBA**, posesionado mediante Acta No. 01 ante Notaria Tercera del Círculo de Montería del 02 de enero de 2024, facultado para la suscripción del presente documento por la constitución y la ley, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en causal de alguna inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar, y quien para efectos de este documento se denominará **EL MUNICIPIO**, en razón a que anteriormente celebramos el Convenio Interadministrativo No. 1966 del 16 de noviembre de 2021, hemos acordado suscribir la presente incorporación de recursos y modificación, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el día 16 de noviembre de 2021, las partes suscribieron el Convenio Interadministrativo No. 1966 de 2021 cuyo objeto es: *“AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA DEPARTAMENTO DE CORDOBA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL - NACIONAL.”*, impartiendo orden de inicio mediante oficio SVR 68438 del 03 de diciembre de 2021.
2. Que en la cláusula segunda se estableció Valor del Convenio por la suma de **TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS (\$38.700.000.000)**
3. Que el Convenio Interadministrativo No. 1966 de 2021 ha tenido las siguientes adiciones y prórrogas:

Actuación contractual	Fecha de suscripción	Asunto
Adición No.01	29/12/2021	ADICIONAR el valor del Convenio Interadministrativo No. 1966 de 2021, por la suma de ONCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS MCTE (\$11.989.216.271),
Prórroga No.01	27/12/2022	PRORROGAR el plazo del Convenio Interadministrativo No. 1966 de 2021, hasta el 31 de diciembre de 2023.
Prórroga No.02	29/12/2023	PRORROGAR el plazo del Convenio Interadministrativo No. 1966 de 2021, hasta el 31 de diciembre de 2024.
Prórroga No.03	31/12/2024	PRORROGAR el plazo del Convenio Interadministrativo No. 1966 de 2021, hasta el 31 de diciembre de 2025.

4. Que, actualmente el Convenio Interadministrativo No. 1966 de 2021, tiene como fecha de finalización el 31 de diciembre de 2025.

5. Que mediante oficio C.E SIM-684-2025 del 25 de abril de 2025, **EL MUNICIPIO** solicita la incorporación de recursos al Convenio Interadministrativo No. 1966 de 2021 por la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE (\$ 290.694.231,00)** y la modificación del mismo en el sentido de incluir dentro de las obligaciones del **MUNICIPIO** el pago de los costos totales del Contrato de Interventoría contratado por EL INSTITUTO derivado del Convenio suscrito entre las partes.
6. Que la justificación jurídica, técnica y financiera que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato Solicitud de Adición y/o Modificación y/o Prórroga Convenio del 29 de abril de 2025, suscrito por el Alcalde Municipal de Montería, el interventor, el Director de Interventoría, el Supervisor del Convenio, el Director Territorial, el Gestor Técnico del Proyecto, la Abogada de la Unidad Ejecutora y el Jefe de la Unidad Ejecutora.
7. Que la solicitud de incorporación de recursos y modificación fue analizada en su integridad por el Comité de Contratación, quien la aprobó según Acta No. 17 del 23 de mayo de 2025.
8. Que la Subdirección de Vías Regionales y el supervisor presentaron el siguiente concepto ante el comité de contratación:

“La Subdirección de Vías Regionales avala y recomienda la modificación e incorporación de recursos al Convenio 1966 de 2021 debido a que resulta necesario que dichos recursos se destinen a la continuidad de la Interventoría desde el 30 de mayo de 2025.

Como anteriormente se mencionó; debido a los imprevistos surgidos durante la ejecución del proyecto de mejoramiento vial en la zona rural del Municipio MONTERÍA, específicamente en la vía Jaraquiel - Martinica - Leticia, se hace necesario realizar una adición de recursos al convenio, solicitado por el municipio de Montería mediante el oficio No. C.E SIM-684-2025 del 25 de abril del 2025, con la finalidad de financiar y garantizar la permanencia del contrato de interventoría No. 974 de 2022 hasta que la obra sea entregada a satisfacción y se realicen las gestiones de liquidación del contrato de obra y el convenio interadministrativo.

Los factores que han afectado el cumplimiento de los plazos inicialmente establecidos incluyen condiciones climáticas adversas, como la temporada invernal que ha impactado la región. Esto ha provocado retrasos en las actividades programadas, especialmente en las labores constructivas relacionadas con la conformación y construcción de la estructura de pavimento flexible.

Las lluvias han impedido el desarrollo normal de estas actividades, ya que los materiales de subbase y base requieren condiciones óptimas de humedad para poder ser compactados adecuadamente.

Por estas razones, se han visto afectados los rendimientos esperados de las actividades, lo que ha impedido al contratista cumplir con el cronograma de ejecución de la obra”.

9. Que con Memorando **2025I-VBOG-034051** del 23 de mayo 2025, la Subdirección de Vías Regionales solicita a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos, dar trámite a la minuta de modificación e incorporación de recursos del Convenio Interadministrativo No. 1966 de 2021.

Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento, el cual se registrará por las disposiciones del Convenio Interadministrativo No. 1966 de 2021 y las siguientes

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: INCORPORAR RECURSOS por valor de **DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE (\$ 290.694.231,00)** para un valor total acumulado de **CINCUENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS DOS PESOS (\$50.979.910.502.00) M/CTE.**

PARÁGRAFO: Para respaldar las obligaciones contraídas, **EL MUNICIPIO** cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25001363 del 25 de abril de 2025.

CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICAR la Cláusula Tercera “APROPIACIÓN PRESUPUESTAL” del Convenio Interadministrativo No. 1966 de 2021, en el sentido de incluir el parágrafo segundo el cual para todos los efectos legales y presupuestales quedará así:

“(…) CLÁUSULA TERCERA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL -
(…)

PARÁGRAFO SEGUNDO: *el Municipio de MONTERÍA desde el 30/05/2025 hasta la terminación total de las obras derivadas del convenio No. 1966 de 2021 será este el responsable de financiar con recursos propios los costos de la interventoría. Para lo cual el MUNICIPIO DE MONTERÍA cuenta el certificado de disponibilidad No. 25001363 del 25 de abril de 2025. (…)*”

CLÁUSULA TERCERA: MODIFICAR la Cláusula Octava “OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD TERRITORIAL” del Convenio Interadministrativo No. 1966 de 2021, en el sentido de incluir el parágrafo cuarto y quinto los cuales para todos los efectos legales y presupuestales quedarán así:

“PARÁGRAFO CUARTO: LA ENTIDAD TERRITORIAL *será la responsable de financiar y pagar con recursos propios los costos de la interventoría contratada por INVIAS, desde la fecha de suscripción del presente modificatorio y hasta la terminación del plazo del contrato de Interventoría, Para lo cual EL MUNICIPIO DE MONTERÍA aportó el certificado de disponibilidad No. 25001363 del 25 de abril de 2025, en todo caso la modificación al contrato de Interventoría No. 974-2022, se suscribirá una vez se cuente con el Registro Presupuestal pertinente expedido por el ente territorial, en caso de demora en la expedición del registro presupuestal por parte de la Entidad Territorial, esté asumirá la diferencia a la que haya lugar. EL MUNICIPIO DE MONTERÍA deberá realizar la validación de las tasas, impuestos y contribuciones aplicables, conforme a la normativa vigente. Así mismo, en caso de mora en el pago, el ente territorial será responsable del interés moratorio”.*

“PARAGRAFO QUINTO: LA ENTIDAD TERRITORIAL *será el responsable de financiar con recursos propios los costos de la interventoría contratada por INVIAS, desde el 30/05/2025 hasta la terminación total de las obras derivadas del convenio No. 1966/2021, para lo cual deberá realizar la tasación de las tasas, impuestos y contribuciones aplicables, conforme a la normativa vigente. Asimismo, en caso de mora en el pago, el ente territorial será responsable del interés moratorio. El valor incorporado por parte del MUNICIPIO DE MONTERÍA al presente convenio es exclusivamente para la interventoría de las obras derivadas del convenio No. 1966/2021, a través del contrato de interventoría No. 974/2022 suscrito por el INVIAS”.*

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Continúan vigentes todas las estipulaciones del convenio que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - – El presente documento se perfeccionará con la firma electrónica de las partes y será publicado a través de la plataforma transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal por la Oficina de presupuesto del MUNICIPIO. .

Elaboró: Danilo Gómez SGCPA
Revisó: Paola Rincón SGCPA
Revisó: Carolina Pabón Silva - Subdirectora de Gestión Contractual y Procesos Administrativos
Revisó: Maria Fernanda Carrascal DEO
Revisó: Hellen Maria Ricardo DEO
Aprobó: Gustavo Bastidas Director de Ejecución y Operación